



¿una utopía?

La gratuidad de los servicios de las bibliotecas públicas ha sido una característica consustancial a las mismas desde sus comienzos. El principio del acceso gratuito a los servicios bibliotecarios se apoya en una tradición secular de la biblioteconomía que considera la biblioteca pública como la universidad del pueblo y la profesión de bibliotecario estrechamente ligada a la educación. En sus orígenes las bibliotecas públicas tenían como misión fundamental apartar a los trabajadores de las tabernas, burdeles y demás actividades marginales asociadas a la industrialización y una vez apartados del vicio mejorar las capacidades de los mismos contribuyendo a su formación cultural. La cultura constituía un beneficio moral y físico para los obreros pero también resultaba muy útil para los empresarios cuyo bienestar y prosperidad dependían en gran medida de poder contar con una mano de obra sobrada y competente.

Así pues, las primeras bibliotecas públicas tenían una doble función social controladora y al mismo tiempo liberadora de las masas trabajadoras tan importante que las clases medias estuvieron dispuestas a financiar su existencia con el *penny-rate*. Más adelante este planteamiento utilitarista de las bibliotecas públicas dio paso al idealismo y las bibliotecas fueron consideradas como instrumento idóneo para

convertir a los individuos en ciudadanos capaces de conocer sus derechos y desarrollar un papel activo en la sociedad.

Este planteamiento se ha visto reafirmado internacionalmente por el *Manifiesto sobre la Biblioteca Pública de la UNESCO* que proclama la fe de este organismo en la biblioteca pública “como fuerza viva de educación, cultura e información y como agente esencial de fomento de la paz y los valores espirituales en la mente del ser humano”. Ahora bien, así como la versión de 1972 afirmaba que los servicios de las bibliotecas públicas debían ser financiados en su totalidad por el estado y las autoridades locales y no debían dar lugar a ningún tipo de pago por parte de los usuarios, la nueva versión de 1994, aprobada tras vivos debates sobre la cuestión de la gratuidad de los servicios, no es tan clara y tajante. El asunto se dilucida en el apartado de *financiación, legislación y redes* diciendo que: “la biblioteca pública ha de ser en principio gratuita”... frase ambigua que da cabida a cualquier solución.

Desde su publicación en 1972 el *Manifiesto sobre la Biblioteca Pública de la UNESCO* ha adquirido tal notoriedad que constituye una referencia para los profesionales de todos los países y de hecho hasta

muy recientemente la gratuidad figuraba como nota predominante y esencial en la legislación de los países con sistemas bibliotecarios desarrollados.

En cuanto a las asociaciones profesionales, éstas sostienen el principio del acceso gratuito, en especial la ALA. Sin embargo las cosas están cambiando a gran velocidad. De momento, la IFLA, espejo en el que nos miramos todos, ya no cierra la puerta al establecimiento de tasas para determinados servicios bibliotecarios de valor añadido. Pero lo que es más preocupante es que *los bibliotecarios parecen haber adquirido una actitud pragmática en la materia reservando sus principios para los valores teóricos (...)* y, antes de que la nueva ideología haya sido plenamente asumida, la implantación de tasas como pago en los servicios de bibliotecas se va imponiendo lenta pero de forma imparable.

Según datos de la Unión Europea, los ingresos en concepto de cobro de los servicios de las bibliotecas europeas han pasado de 90 millones de ECU en el quinquenio de 1981 a 1985 a 110 millones en el quinquenio de 1986 a 1990. La implantación de la nueva filosofía de mercado tiene un ritmo diferente según los países. En Holanda los ingresos por este concepto suponen el 9,6% del presupuesto de las bibliotecas y han aumentado en un 31% del quinquenio de 1981 a 1985 al quinquenio siguiente. En Bélgica el aumento durante los mismos periodos fue de un 19%. En Gran Bretaña los ingresos percibidos durante los mismos quinquenios aumentaron también en un 19%, aunque dichos ingresos sólo representan un 2% del gasto total de las bibliotecas. Algo parecido ocurre en Francia donde diferentes encuestas han puesto de manifiesto la multitud de tasas existentes en los servicios de las bibliotecas. Pero es en Estados Unidos donde crece de forma imparable la política de cobro de servicios, aunque paradójicamente el debate entre los bibliotecarios es más duro.

La realidad es que, mientras teóricamente se mantiene el principio de la gratuidad, en la práctica se va imponiendo de forma progresiva y gradual una política de cobro de los servicios bibliotecarios. De forma que, como dice Thierry Giappiconi, director de la Biblioteca Pública de Fresnes (Francia), uno se pregunta si la gratuidad es un concepto desfasado por la realidad, o si por el contrario el establecimiento de tasas para los servicios bibliotecarios es la solución fácil que representa la claudicación frente a un medio político y económico adverso.

Vivimos en la nueva sociedad de la información, donde nos guste o no la información ha adquirido valor de mercancía y se la denomina *commodity*. El lector de las bibliotecas ha pasado a ser un consumidor, al que las nuevas corrientes de la gestión denominan *cliente*. En este nuevo tipo de sociedad, la información se utiliza como un recurso económico no sólo por las empresas sino también por el gran público y todo ello provoca un desarrollo espectacular del sector de la información. Los países ya sean desarrollados o en vías de desarrollo se transforman en sociedades de la información. Pero igual que es preciso procurar que la creación de este tipo de sociedades no incremente la distancia existente entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo, la sociedad debe garantizar el acceso a la información de todos sus miembros, y para ello tiene en la biblioteca pública un instrumento inmejorable.

Los ciudadanos tienen derechos fundamentales: derechos civiles, derechos sociales, derechos políticos... Pero una cosa es tener derechos y otra muy distinta poder ejercerlos. Hay autores que estiman que debe distinguirse un nuevo tipo de derecho: el derecho a la información y asesoramiento de los ciudadanos. Y que este derecho no debe depender de sus medios económicos.

Los factores capaces de reducir el acceso a la información de los ciudadanos forman una larga lista. Se estima que la creación de la sociedad de la información provoca una división aún mayor entre los que tienen acceso a la información y son capaces de usarla, y entre los que no la tienen y no son capaces de utilizarla. Si no se arbitran los medios pertinentes se producirá cada vez una distancia mayor entre ricos y pobres, entre los que tienen formación y los que no la tienen.

En este tipo de sociedad la biblioteca pública, manteniendo la gratuidad de sus servicios, puede jugar un papel nivelador e integrador tan importante como el que jugaron sus predecesoras en la sociedad de la industrialización. ☑

Alicia Girón

Bibliografía

- UNESCO: *Manifiesto sobre la biblioteca pública*, 1972.
 UNESCO/IFLA: *Manifiesto sobre la biblioteca pública*, 1994.
 UNESCO: *Informe mundial sobre la información*, 1996-1998.
 GIAPPICONI, Thierry: "La tarification et ses masques". En: *Bulletin des Bibliothèques de France*, 38, nº 2, 1993.
 KERSLAKE, Evelyn y Margaret KINNELL: "Public libraries, public interest and the information society". En: *Journal of Librarianship and Information Science*, 30, nº 3, 1998.